

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2872/23

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR**A N U N C I O**

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 10/11/2023 DE LA ENTIDAD SANTA MARÍA DEL TIÉTAR POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

RESUMEN POR CAPÍTULO**ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS INICIALES**

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales 2024
Cap. 1	Gastos de Personal	309.437,85
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	365.654,91
Cap. 3	Gastos Financieros	800,00
Cap. 4	Transferencias Corrientes	10.775,69
Cap. 5	Fondo de Contingencia	0,00
	GASTOS CORRIENTES	686.668,45
Cap. 6	Inversiones Reales	55.704,00
Cap. 7	Transferencias de Capital	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	55.704,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	742.372,45
Cap. 8	Activos Financieros	0,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00
	GASTOS FINANCIEROS TOTAL	0,00
	PRESUPUESTO GASTOS	742.372,45

ESTADO DE INGRESOS. PREVISIONES INICIALES

Capítulo	Descripción	2024
Cap. 1	Impuestos directos	331.879,94
Cap. 2	Impuestos indirectos	15.150,00
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	200.287,04
Cap. 4	Transferencias Corrientes	167.334,00
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	2.168,47
	INGRESOS CORRIENTES	716.819,45
Cap. 6	Enajenación de Inversiones	0,00
Cap. 7	Transferencias de Capital	25.553,00
	INGRESOS DE CAPITAL	25.553,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS	742.372,45
Cap. 8	Ingresos por activos financieros	0,00
Cap. 9	Ingresos por pasivos financieros	0,00
	INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	742.372,45

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María del Tiétar, 12 de diciembre de 2023.
El Alcalde-Presidente, *Rafael Pérez González*.